FUNDAMENTOS

El ciudadano Christian Artero fue electo por su pueblo para ejercer el cargo de Concejal de la ciudad de Fernández Oro, ingresando al Concejo Deliberante por el Frente para la Victoria. En la actualidad y razón de ello, el Concejal Artero, es parte del Gobierno Municipal de la ciudad homónima según lo establece la Carta Orgánica en el Artículo 43.

Dentro de los deberes y las atribuciones que para los Concejales instituye la Carta Orgánica del Municipio de Fernández Oro, es la de "Hacer público a través de los distintos medios de comunicación todo acto de gobierno en el cual el Concejo haya tenido participación directa o la autoría del mismo, en forma semestral." (Artículo 64 -Funciones Correspondientes al Concejo Deliberante-, inciso "t")

Asimismo los Artículos 4° y 5° son taxativos respeto de los Derechos y Garantías, entre las cuales consagra que:

-"Todas las personas tienen idéntica dignidad y son iguales ante la ley. Se reconoce y garantiza el derecho a ser diferente, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquiera circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo…" (Art.4°, primer párrafo)

Y garantiza "El derecho a comunicarse, requerir, difundir y recibir información libremente y expresar sus opiniones e ideas, por cualquier medio sin ningún tipo de censura." (Art.5°, punto 1)

La Constitución Nacional tutela este derecho humano esencial (Art. 14); también lo hace la Constitución Provincial (Art. 26 y 27) y a su vez están reconocidos en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional como por ejemplo la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 19). Y aunque el gobierno del Presidente Mauricio Macri la ha debilitado, violentado e incluso modificado por decreto, todavía persiste como mudo testigo la Ley Nacional 26522 –Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual-, surgida de un amplio y profundo debate social acerca del papel de los medios, los contenidos, el acceso a la información y la pluralidad de voces.

"Una democracia de calidad implica reconocimiento y garantías para el ejercicio pleno de los derechos humanos. De todos los derechos humanos. Y el acceso a la información pública es uno de ellos. Ya nadie discute este carácter desde que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso 'Claude Reyes y Otros vs. Chile' el 19 de septiembre de 2006 lo reconoció como derecho humano integrante del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión."(Marta Oyhanarte, diario La Nación, 8 de diciembre de 2012)

El día 19 de abril del corriente año, en horas de la mañana, el Concejal Christian Artero, concurrió a la emisora de radio FM 95.9 de Fernández Oro ya que había sido invitado a participar de un programa matutino.

Según expresó el Concejal en su página de Facebook "A poco de comenzar la entrevista, y al ser consultado por la conductora sobre los despidos de trabajadores municipales, comencé a repasar la larga lista de funcionarios que han contratado parientes el Estado Municipal haciendo un claro abuso de poder que la ciudadanía les ha confiado, y dando una visión crítica de la administración del Intendente Lavín, la falta de respuesta a las demandas de los vecinos y el mal gasto de los recursos de la comuna. Inmediatamente la radio salió del aire quedando gran parte de la entrevista censurada sin explicación alguna…". El Concejal aclara que se enteró de esta situación gracias a vecinos que se lo hicieron saber.

Este tipo de actos atentan no solo contra las posibilidades de expresarse de un ciudadano que circunstancialmente y por mandato popular ocupa un cargo de representación, sino fundamentalmente clausura el derecho que tienen todos los habitantes a ser informados, máxime cuando los temas que se tratan son de interés público. Es la ciudadanía de Fernández Oro que se ve censurada al impedírsele escuchar distintas opiniones y tener la información necesaria, condición muy necesaria si se pretende vivir en una sociedad cada vez más participativa y democrática.

En tiempos de restauración del neoliberalismo que conculca derechos fundamentales como el trabajo, la salud, la educación, la alimentación adecuada a millones de personas, que ajusta a los jubilados/as y que aplica tarifazos a los servicios público, las voces de los representantes del pueblo que no se entregan ni doblegan se tornan imprescindibles para romper el blindaje y protección mediáticos de los ajustadores de turno.

En tiempos de "posverdad" el derecho a la información hay que defenderlo contra viento y censura.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio a la censura que sufrió el Concejal de la ciudad de Fernández Oro, Christian Artero, dado que al momento de expresar sus opiniones políticas por la radio FM 95.9 de la ciudad homónima, durante un programa emitido el 19 de abril del corriente y al que concurrió como invitado, la radio fue sacada del aire. A su vez expresa su solidaridad con el Concejal Artero y con toda la comunidad de Fernández Oro.

Artículo 2°.- De forma.